

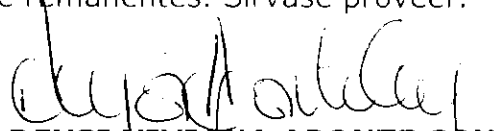
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 de junio de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**201100393-00**, informando que: i) la ejecutada aportó poder, con el fin de reconocimiento de personería, ii) dio respuesta al requerimiento efectuado por este despacho, y iii) el PAR del ISS solicitó la devolución de entrega de remanentes. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA a la doctora NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO, identificada con C.C. No. 1.016.007.216 y T.P. No. 266.914 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial sustituta de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, conforme al poder conferido, obrante en el expediente.

Ahora, encuentra el despacho que COLPENSIONES dando respuesta al requerimiento efectuado en auto anterior, aportó la resolución número SUB 103701 del 04 de mayo de 2021, por medio del cual dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo judicial objeto de ejecución, reconociendo el valor de \$2.035.833, por concepto de incrementos adeudados y única suma pendiente de cancelar. Además, indicó que para completar la obligación adeudada se requería al ejecutante para que procediera a reclamar el título número **400100003925042** por valor de \$169.640, que reposaba en el proceso; solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de las medidas cautelares.

Al respecto, es dable indicar dos situaciones:

La primera que, mediante auto del 20 de septiembre de 2019, se dispuso, entre otras cosas, el fraccionamiento del título judicial número 400100003426165 por valor de \$4.200.000, de la siguiente manera: ordenando la entrega al ejecutante por valor de \$4.030.360, y el otro por valor de \$169.640, quedando como remante.

La segunda que, mediante providencia del 01 de julio de 2020, este despacho modificó la actualización del crédito a la suma de **\$2.205.473**, requiriendo a la entidad demandada cancelar la suma de \$2.035.833, dado que obraba a favor del proceso título judicial número **400100003925042** por valor de \$ 169.640.

Así pues, se ordena **ENTREGAR** el depósito judicial número **400100003925042** de fecha del 14 de diciembre de 2012 por valor de \$ 169.640 a favor del ejecutante, señor FRANCISCO PENAGOS CRUZ, identificado con C.C. No. 11.371.617.

Teniendo en cuenta la restricción de acceso al Nemqueteba, **POR SECRETARÍA ELABÓRESE LA ORDEN DE PAGO** para ser cobrada en una oficina del Banco Agrario, previo correo de solicitud por la parte interesada al correo electrónico jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por lo anterior, **NO ES PROCEDENTE ACCEDER** a la solicitud presentada por la apoderada del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN con relación a la entrega de título **400100003925042** de fecha del 14 de diciembre de 2012 por valor de \$ 169.640, debido a que este depósito será entregado al ejecutante para cumplir con la totalidad del cumplimiento de la obligación a cargo de la demandada.

En ese sentido, de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del Código General del Proceso, y la petición elevada por la ejecutada, se **ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, dentro del presente proceso, dado que con la resolución número SUB 103701 del 04 de mayo de 2021 y el título que reposa en el expediente **400100003925042**, se cubre la totalidad del crédito; elabórense los correspondientes oficios de levantamiento o cancelación de medidas cautelares, los cuales estarán a cargo de la parte interesada para su trámite.

En firme y cumplido lo ordenado, se dispone el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **23 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN, EN EL ESTADO No. **041**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA

SPA